



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 98/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 76430/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de electricidad para la Facultad de Filosofía y Letras UNT
Rubro: Electricidad y telefonía
Lugar de entrega único: 18 Facultad de Filosofía y Letras (Av. Benjamin Araoz 800 (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Plazo y horario:	Desde el 25/09/17 al 29/09/17 de lunes a viernes 8 a 13 hs	Plazo y horario:	Desde el 25/09/17 al 29/09/17 de lunes a viernes 8 a 13 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Lugar/Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Fecha de inicio:	02/09/2018	Día y hora:	02/09/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	02/09/2018 a las 10:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	LÁMPARA OSRAM DULUX L 36/840	UNIDAD	100,00
2	LÁMPARA OSRAM DULUX 26 V	UNIDAD	100,00
3	TUBOS FLUORESCENTES 105 W	UNIDAD	200,00
4	TUBOS FLUORESCENTES DE 40 W	UNIDAD	200,00
5	REACTANCIA DE 40 W	UNIDAD	50,00
6	ARRANCADORES DE 40 W	UNIDAD	100,00
7	REACTANCIA DE 105 W	UNIDAD	50,00
8	JUEGOS DE ZÓCALOS SIMPLE Y COMBINADO DE 105 W	UNIDAD	50,00
9	JUEGOS DE ZÓCALOS SIMPLE Y COMBINADO DE 40 W	UNIDAD	50,00
10	PLAFÓN DE 1 X 105 W	UNIDAD	25,00
11	PLAFÓN DE 1 X 40 W	UNIDAD	25,00
12	MTS DE CABLE DE 1 X 1 MM	UNIDAD	200,00
13	MTS DE CABLE DE 1 X 1,5 MM	UNIDAD	200,00
14	MTS DE CABLE DE 1 X 2,5MM	UNIDAD	200,00
15	MTS DE CABLE DE 1 X 4 MM	UNIDAD	100,00
16	MTS DE CABLE DE 1 X 6 MM	UNIDAD	100,00
17	VARILLAS DE CABLE CANAL DE 1 X 1	UNIDAD	50,00
18	TACOS FISCHER CON TORNILLOS N° 6	UNIDAD	300,00
19	CAJAS PARA CABLECANAL	UNIDAD	100,00
20	TOMAS DOBLE CON NEUTRO	UNIDAD	100,00
21	TOMAS SIMPLE CON NEUTRO	UNIDAD	100,00
22	LLAVE DE 2 PUNTOS	UNIDAD	50,00
23	LLAVE DE 1 PUNTO	UNIDAD	20,00
24	LLAVE DE 1 PUNTO Y TOMA	UNIDAD	30,00
25	ROLLOS DE CINTA AISLADORA	UNIDAD	5,00
26	BALASTO ELECTRÓNICO DE 3 X 36	UNIDAD	50,00
27	BALASTO ELECTRÓNICO DE 2 X 36 W	UNIDAD	25,00
28	BALASTO ELECTRÓNICO DE 1 X 36 W	UNIDAD	25,00
29	LLAVE TÉRMICA DE 4 X 40 W	UNIDAD	5,00
30	LLAVE TÉRMICA DE 4 X 60 5 W	UNIDAD	5,00
31	DISYUNTOR DE 4 X 80 W	UNIDAD	5,00
32	DISYUNTOR DE 4 X 60 W	UNIDAD	5,00
33	LLAVE TÉRMICA DE 10 A	UNIDAD	25,00
34	LLAVE TÉRMICA DE 15 A	UNIDAD	25,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
35	LLAVE TÉRMICA DE 20 A	UNIDAD	25,00
36	LLAVE TÉRMICA DE 25 A	UNIDAD	25,00
37	LLAVE BIPOLAR DE 10 A	UNIDAD	25,00
38	LLAVE BIPOLAR DE 15 A	UNIDAD	25,00
39	LLAVE BIPOLAR DE 20 A	UNIDAD	25,00
40	LLAVE BIPOLAR DE 25 A	UNIDAD	25,00
41	CÉLULA FOTOELÉCTRICA DE 10 A	UNIDAD	5,00
42	LÁMPARA MEZCLADORA ROSCA GOLIAT DE 250 W	UNIDAD	10,00
43	LÁMPARA MEZCLADORA ROSCA EDISON DE 150 W	UNIDAD	20,00
44	PORTALÁMPARA ROSCA GOLIAT DE PORCELANA	UNIDAD	10,00
45	PORTALÁMPARA ROSCA EDISON DE PORCELANA	UNIDAD	10,00
46	VENTILADORES DE TECHO de 1,20 m	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1: FORMA DE PAGO

30 DIAS FECHA FACTURA PREVIA CONFORMIDAD DEFINITIVA. El pago se efectivizará a través de Cheques Oficiales "no a la orden" o transferencia bancaria a nombre de la firma proveedora. **La Facultad de Filosofía y Letras -UNT- actuará como Agente de Retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los Impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes "Nacionales o Provinciales" vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).**

ARTÍCULO 2: GARANTÍA DE OFERTA

: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes o contratantes deberán constituir garantías:

- De mantenimiento de la oferta: **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta.
- De cumplimiento del contrato: **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 3: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra. Asimismo se deberá presentar el pago del impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA DE TUCUMÁN por el 6 por mil (6%) del monto total de la adjudicación, acreditado en **Formulario F.950 y F. 600** para el caso de **Pagaré a la Vista**, siendo este requisito insanable e insustituible, tanto en el caso del afianzamiento o garantía de la oferta o contrato. Las garantías se podrán constituir en las



formas previstas en la citada norma (depósito bancario, cheque certificado, aval bancario, pagaré a la vista, etc.). La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario. Los montos en efectivo se depositarán en la cuenta N° 48110191/63 Banco de la Nación Argentina, Suc. San Miguel de Tucumán, domicilio en calle San Martín n° 690 – CP 4.000. Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en el Decreto mencionado

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes o contratantes deberán constituir garantías:

- a). De mantenimiento de la oferta: **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta.
- b). De cumplimiento del contrato: **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.
- c). De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 5: MONEDA DE COTIZACIÓN

- **MONEDA DE COTIZACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en “**Pesos Argentinos**” e incluirán el **impuesto al valor agregado**. Deberán contener: 1).- precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego. 2).- el precio cotizado será precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. 3).- el proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA

- **PLAZO DE ENTREGA:** **INMEDIATO**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, a la firma adjudicataria. **SEGURO Y FLETE:** A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 7: OTRO

FORMAS DE GARANTÍA: Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas: a) En efectivo mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, b) con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección. La jurisdicción deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para esta operación, c) Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional, d) Con aval Bancario u otra fianza, e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de la entidad contratante e) Con Pagaré a la Vista: según se trate de garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato o de impugnación. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes. La elección de la garantía queda a criterio del oferente o de la entidad contratante. En este último caso de optarse por afianzamiento mediante Pagaré a la Vista, el mismo deberá estar debidamente intervenido por la DGR de la provincia, acreditando su sellado mediante formularios: F. 950 y F. 600. Será causal de rechazo de la oferta si la misma no cumpliera con este requisito Fiscal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMÁN**

*Pliego de Condiciones Generales
98/2017*